

tulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de Primer Grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrán de acompañar certificación, expedida por la Dirección General de Enseñanzas Medias —Sección de Alumnos— del Ministerio de Educación y Ciencia, en la que se justifique terminantemente la citada equivalencia.

3.º Estimar las reclamaciones y recursos formulados por los solicitantes, provisional o definitivamente excluidos en relaciones anteriores, los cuales quedan incluidos en la presente y, consecuentemente, admitidos a la práctica de las pruebas selectivas convocadas al amparo de las bases generales de selección vigentes:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
860.846	Acebes Cacho, Felipe	10.782.587
860.853	Acosta Raya, María Inés	22.455.798
860.867	Agular Espinosa, María Virtudes	31.228.687
860.874	Bermúdez Martín, José María	6.973.445
860.881	Cacho villaionga, Carlos	42.759.809
860.895	Casar García, María Antonia del	50.040.786
860.902	Castillo Boix, José Luis	20.398.565
860.916	Castro Osorio, Rosario	51.829.095
860.923	Pradera Sague, Carmen	77.894.787
860.937	Gonzalo Fernández, María Jesús	13.732.324
860.944	Gonzalo García, Marta	379.953
860.951	Hernández Rodríguez, José Lorenzo	42.765.075
860.965	Hoyo Serradilla, Julián	8.936.085
860.972	Humet Ventín, Carmen	39.148.108
860.986	Laforgue Indart, Dolores	14.951.276
860.993	Lorenzo Martín, María del Pilar	1.106.775
861.007	Martin Cuevas, Reyes	13.730.815
861.014	Mateo Arcas, María Rosario	2.198.830
861.021	Molina Jejada, Carmelo	27.278.905
861.035	Moras López, María Pilar	17.989.419
861.042	Montero Lozano, María Asunción	51.343.121
861.056	Pérez de Arenaza Múgica, María Concepción	15.934.605

MINISTERIO DE JUSTICIA

30978 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, designado para actuar en la Audiencia Territorial de Las Palmas, por la que se señala la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos en ella.*

De conformidad con lo prevenido en la norma 5.º de la Orden de fecha 12 del pasado mes de mayo por la que se convocaban oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia,

Este Tribunal, en uso de las atribuciones conferidas, acuerda señalar el acto público del sorteo que habrá de determinar el orden de actuación de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios en la Audiencia Territorial de Las Palmas, para las doce cuarenta y cinco horas del día 10 del próximo mes de enero, en la Sala de lo Criminal de la mencionada Audiencia.

Las Palmas, 14 de diciembre de 1977.—El Presidente del Tribunal calificador de la Audiencia de Las Palmas, Ricardo Alcaide Alonso.

MINISTERIO DEL INTERIOR

30979 *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el IX Curso de Estudios Superiores de Urbanismo.*

En cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado para 1977 por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, y avance del Plan de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, se convoca el IX Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª *Objeto.*—El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo tiene por objeto completar la formación básica del Curso de Introducción al Urbanismo, insistiendo particularmente en el es-

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
861.063	Pérez Ontiveros, Juan	50.144.630
861.077	Rivero Monzon, Juan Carlos	42.746.846
861.084	Rivero Rodríguez, José Luis	42.770.528
861.091	Romero Muñoz, Esperanza	5.121.272
861.105	Rosende Salinas, María del Mar	7.477
861.112	Sánchez - Izquierdo Bermejo, María del Mar	35.008.855
861.126	Teijeiro Piñón, Sara	14.764
861.133	Terrones Olive, Blanca	40.855.343

4.º Corrección de errores y erratas aparecidos en la relación 09/77 y 10/77, de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 260 y 283, de 31 de octubre y 26 de noviembre de 1977, respectivamente:

— Página 23967. Opositor número 812.392. Columna D. N. I. Donde dice: 11.399.786 Debe decir: 11.399.186.

— Página 23969. Opositor número 814.975. Columna apellidos y nombre. Donde dice: Montserrat Fraul, Catalina. Debe decir: Montserrat Frau, Catalina.

— Página 23969. Opositor número 815.024. Columna apellidos y nombre. Donde dice: Morales Cortelón, María Angeles. Debe decir: Morales Cortezón, María Angeles.

— Página 25.994. Opositor número 828.576. Columna apellidos y nombre. Donde dice: Domenech Galaguer, María Angeles. Debe decir: Domenech Balaguer, María Angeles.

— Página 26005. Opositor número 844.536. Columna apellidos y nombre. Donde dice: Garrite Riera, María Pilar. Debe decir: Garrit Riera, María Pilar.

Los solicitantes definitivamente excluidos de la relación 10/77 podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución y subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso y con carácter potestativo hacer uso del de reposición

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Director general, Pedro Porras Orúe.

tudio de los problemas metodológicos y de aplicación práctica del urbanismo. Su objetivo fundamental es la formación de equipos interdisciplinares, alternando los estudios especializados en profundidad con la elaboración de un proyecto, síntesis de los estudios de conjunto.

2.ª *Carácter.*—El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo forma parte del ciclo de enseñanzas para la obtención del diploma de Técnico Urbanista. Constituye la segunda de las tres fases que integran dichos estudios, siendo la primera el ya citado Curso de Introducción y la última la elaboración, defensa y aprobación de una tesis.

3.ª *Contenido.*—El Curso de Estudios Superiores se desarrollará en tres periodos, en los cuales se incorporan un conjunto de disciplinas cuyo planteamiento se ha querido que sea de análisis sectorial de las áreas más relevantes que componen la temática urbana. Se ha considerado importante el que los alumnos puedan seleccionar alguna de las dos especialidades en que se divide el Curso: la de planificación o la de gestión.

No obstante, se han considerado disciplinas fundamentales que han de cursarse obligatoriamente, a fin de conseguir una visión interdisciplinaria de la problemática urbanística. Ello ha aconsejado distribuir las materias en dos grupos, uno de ellos de disciplinas obligatorias a las que se dedicará el primer periodo del Curso, y otro de materias de especialización al que se dedicarán los dos últimos periodos. Para ello, los solicitantes deberán especificar en sus instancias al especialidad en que desean ser matriculados.

4.ª *Materias.*

A) Comunes:

1. Economía regional y urbana.
2. Sociología urbana.
3. Protección ambiental.
4. Aspectos jurídicos de la protección del medio natural y cultural.
5. Formas de participación ciudadana en la actividad urbanística.

6. Financiación del urbanismo.

7. Proyecto.

B) Especialidad de planificación:)

1. Servicios urbanos.
2. Equipamientos.
3. Tráfico y red viaria.
4. Información para el planeamiento.
5. Derecho urbanístico (normativa referida a la planificación).

6. Paisajismo.
7. Técnicas cuantitativas de análisis.
8. Diseño urbano.

C) Especialidad de gestión:

1. Valoraciones urbanísticas.
2. Gestión de servicios y equipamientos.
3. Transportes.
4. Derecho urbanístico (ejecución y régimen jurídico).
5. Fiscalidad urbanística.
6. Lenguaje gráfico.
7. Práctica de la ejecución de los planes.
8. Estructuras locales y organización administrativa.

Las clases de proyecto, que se impartirán en los tres períodos, deberán ser cursadas por todos los alumnos y su calificación será de apto o no apto, sin adjudicación de puntos.

5.^a *Calendario*.—El Curso, que se celebrará en el Instituto de Estudios de Administración Local, se desarrollará en los siguientes períodos:

Primero: Del 30 de enero al 17 de marzo de 1978.

Segundo: Del 3 de abril al 12 de mayo de 1978.

Tercero: Del 29 de mayo al 14 de julio de 1978.

Las clases tendrán lugar de lunes a viernes, ambos inclusive, en régimen de mañana y tarde, excepto los viernes, en que únicamente se programarán clases por la mañana.

Para los alumnos que no fueran aprobados al finalizar el Curso, se prevé una convocatoria de exámenes extraordinarios del 2 al 7 de octubre.

6.^a *Régimen general*.—La asistencia a clase es rigurosamente obligatoria. La falta reiterada de asistencia determinará la baja en el Curso, con pérdida de todos los derechos.

El régimen de pruebas o exámenes que determinen la aptitud o no en cada materia será fijado por cada Profesor.

La calificación final del Curso será global y resultará de la media de las calificaciones otorgadas por cada Profesor.

7.^a *Condiciones de admisión*.—Para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo se requiere haber aprobado el Curso de Introducción.

8.^a *Solicitud y documentación*.—La solicitud para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto (Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10) cualquier día laborable, de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviará a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Joaquín García Morato, 7, Madrid-10. El plazo para la presentación de solicitudes termina, improrrogablemente, el día 15 de enero de 1978, a las catorce horas.

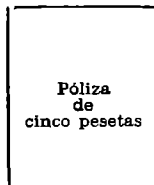
9.^a *Selección de aspirantes*.—El número de participantes es limitado.

Los solicitantes admitidos serán notificados personalmente y deberán formalizar su matrícula, mediante el abono de los correspondientes derechos, antes del 25 de enero de 1978.

10. *Derechos de matrícula*.—Los derechos de matrícula ascienden a 20.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicio activo en alguna Corporación Local y los graduados con posterioridad a septiembre de 1974, pagarán una matrícula reducida de 10.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez, en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Director del Instituto, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en provincia de calle de número, con documento nacional de identidad número, expedido en, provincia de, el día de de 19....., con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en el IX. Curso de Estudios Superiores de Urbanismo convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- a) Es natural de, provincia de, nacido el de de 19.....
 - b) Es funcionario (1) en el que presta sus servicios (2) desde (3) y en el que desempeña el cargo de
 - c) Está en posesión del título de
 - d) Que ha cursado y superado el Curso de Introducción al Urbanismo.
 - e) Acompaña a la presente dos fotografías de tamaño carné del documento de identidad.
 - f) Solicita le sea aplicada la matrícula reducida dado que (4).
 - g) Que desea inscribirse en la especialidad de
 - h) Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.
- Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de Por lo que

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al Curso que solicita.

En a de de 197...

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

(1) Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.

(2) En propiedad, interinos, accidentales o contratados.

(3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

(4) Documento acreditativo de cumplir lo establecido en la base 10.